



RESOLUCION No. 4407

"Por la cual se Aclaran unos Actos Administrativo".

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas conferidas en la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y de conformidad con la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1541 de 1978 y 1594 de 1984, la Resolución No. 3957 de 2009 y el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Secretaría, mediante Concepto Técnico No. 19399 del 12 de diciembre de 2008, solicita a la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LTDA, realizar el trámite de permiso de vertimientos.

Que mediante radicado 2009ER7509 del 18 de febrero de 2009, la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LTDA, radicó la solicitud de permiso de vertimientos dadas las características del vertimiento generado, anexando la documentación que se exigía para otorgar el permiso de vertimientos.

Que la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, Control de Calidad y Uso del Agua, procedió a evaluar la información remitida por el usuario en el Concepto Técnico No. 05060 del 17 de marzo de 2009 y otorgó la viabilidad para el permiso de vertimientos.

Que mediante Auto No. 2294 del 19 de marzo de 2009, la Entidad dispuso iniciar el Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos atendiendo la petición efectuada por la señora CLAUDIA SANCHEZ HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LTDA., ubicada en la Carrera 59 No. 17 - 36 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad.





RESOLUCION No. 4407

"Por la cual se Aclaran unos Actos Administrativo".

Que mediante Resolución No. 3463 del 19 de marzo de 2009, la Secretaría resolvió otorgar permiso de vertimientos a la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LIMITADA, identificada con el NIT No. 800.190.529-1, representada por la señora CLAUDIA SANCHEZ HERNANDEZ., localizada en la Carrera 59 No. 17 – 36, Localidad de Puente Aranda, de conformidad con el Concepto Técnico 05060 del 17 de Marzo de 2009, por el término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Que la señora CLAUDIA SUAREZ HERNANDEZ, en su calidad de Gerente de la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LTDA, mediante el radicado No. 2010ER7655 del 12 de febrero de 2010, solicita la corrección del Auto No. 2294 del 19 de marzo de 2009 y la Resolución No. 3463 de la misma fecha, en razón a que se cito equivocadamente el nombre de la Representante Legal de la Sociedad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Aduce la señora CLAUDIA SUAREZ HERNANDEZ, en su escrito que solicita la corrección de los actos administrativos No. 2294 del 19 de marzo de 2009, mediante el cual se le dio inicio al trámite ambiental de la solicitud del permiso de vertimientos y a la Resolución No. 3463 de la misma fecha, mediante el cual se otorgó permiso de vertimientos a la SOCIEDAD SAN JUAN LIMITADA, identificada con el NIT. 800.190.529-1, en razón a que equivocadamente se transcribió su nombre, situación que obliga a la Dirección de Control Ambiental de ésta Secretaría a corregir los citados actos administrativos.

Debe rotular esta Dirección que los actos administrativos fueron notificados personalmente a la señora CLAUDIA SUAREZ HERNANDEZ, el 9 de febrero de 2010 tal y como se evidencia a folio 80 del expediente, situación que nos permite concluir que los mencionados actos surtieron los efectos legales a partir de la declaratoria de ejecutoria de los mismos, pues no se afectó el fondo del asunto y menos aún se vulneró el principio del debido proceso y el derecho de defensa.

La modificación formal y no sustancial de los citados actos administrativos se efectuará cimentado en el artículo 309 del Código de Procedimiento Civil y teniendo claro que dicha modificación no afecta de ninguna manera las circunstancias de hecho y de derecho que determinaron la expedición de los mismos, aunado a que la Señora SUAREZ HERNANDEZ, se dio por notificada y el error obedeció a un tema puramente de digitación.





RESOLUCION NO. 4407

"Por la cual se Aclaran unos Actos Administrativo".

Que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8º del Decreto 109 de 2009, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, expedir los requerimientos y demás actuaciones necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

Que el literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, delegó en el Director de Control Ambiental la facultad de expedir actos administrativos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y tramites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el Auto No. 2294 del 19 de marzo de 2009, en el sentido de señalar que el nombre correcto de la Representante Legal de la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LIMITADA es CLAUDIA SUAREZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.606., de la ciudad de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar la parte resolutive de la Resolución No. 3463 del 19 de marzo de 2009, en el sentido de señalar que el nombre correcto de la Representante Legal de la SOCIEDAD AVICOLA SAN JUAN LIMITADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.606, expedida en Tunja.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora CLAUDIA SUAREZ HERNANDEZ, en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD





RESOLUCION No. 4407

"Por la cual se Aclaran unos Actos Administrativo".

AVICOLA SAN JUAN LTDA., en la Carrera 59 No. 17 - 36 – Teléfono 2908638 - 4203073, de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

24 MAY 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director Control Ambiental

Proyecto: PABLO CESAR DIAZ BARRERA.
Reviso: ALVARO VENEGAS VENEGAS
Aprobó: OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA.
Rad. 2010ER7655 del 12/02/2010.
Exp. SDA-05-2009-1070.

